

ANEXO TÉCNICO 2012 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL ING. ENRIQUETA MOLINA MACÍAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "SAGARPA" Y EL "SNICS"; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. FELIPE CUAMEA VELAZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "UNIVERSIDAD"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN LAS "PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, MONTOS Y METAS PROGRAMÁTICAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha treinta y uno del mes de Mayo de 2012, las "PARTES" celebraron un Convenio de Colaboración, en lo sucesivo el "CONVENIO", con el objeto de llevar a cabo acciones en torno al Subsistema Nacional de Recursos Fitogenéticos (SINAREFI), en el marco del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (PROGRAMA), bajo el Componente de Recursos Genéticos (COMPONENTE).
- II. En las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 30 de diciembre de 2011, en lo subsecuente "R.O", establece que el "PROGRAMA" y el "COMPONENTE", será regulado al tenor de los artículos 8 y 19 de las mismas y que que los recursos federales destinados para la ejecución del "CONVENIO", se encuentran previstos en el ramo 08, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, en adelante referido como "DPEF".
- III. La Cláusula Segunda del "CONVENIO", señala expresamente que los objetivos, metas programáticas, calendario de ejecución, montos específicos por acción, proyecto o Red, y mecánica operativa, se precisan en el Anexo Técnico, que debidamente firmado por las "PARTES", forman parte integrante del "CONVENIO".

Por lo que con base en los antecedentes antes expuestos, las "PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad e interés con la que se ostentan para suscribir el presente Anexo Técnico 2012 del "CONVENIO", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

El objeto del presente Anexo Técnico 2012, es dar cumplimiento a lo previsto mediante cláusula primera del "CONVENIO", mediante la realización de acciones conjuntas en torno a la conservación, aprovechamiento y fortalecimiento de

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



capacidades en recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el contexto del "SINAREFI".

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS

Para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico 2012, el "SNICS" transferirá a la "UNIVERSIDAD", \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con recursos provenientes de los recursos federales autorizados a la "SAGARPA" en el Ramo 08, del "DPEF", recursos que serán ministrados en una sola ministración, conforme a las "R.O" y demás normatividad aplicable, previa autorización presupuestal y sujeto a la disponibilidad y suficiencia respectiva.

Para que el "SNICS" transfiera los recursos a la "UNIVERSIDAD", éste deberá entregar previamente al "SNICS", documento que en derecho corresponda, mediante el cual se ampare la cantidad que le será depositada, los cuales deberán contar con los requisitos legales que la propia legislación fiscal exige para tal efecto.

Asimismo, los recursos federales aportados por el "SNICS" deberán depositarse en la cuenta bancaria que la "UNIVERSIDAD" designe para tal efecto, tal y como se establece en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO".

En el entendido de que los recursos transferidos deberán estarse a lo estipulado mediante cláusulas sexta y séptima del "CONVENIO".



TERCERA.- DE LAS ACCIONES Y METAS PROGRAMÁTICAS.

En el marco de la conservación, uso y potenciación, y creación de capacidades de los recursos genéticos agrícolas, las acciones convenidas se refieren a otorgar apoyos a proyectos orientados a las siguientes Redes y productos:

RED	CLAVE	LINEA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	RESPONSABLE	MONTO
Tomate de Cáscara	HOR-TOM-12-3	7	Colecta de materiales de <i>Physalis acutifolia</i> en Baja California y Sonora	Accesiones colectadas/Base de datos pasaporte conforme al formato SINAREFI/Trasferencia de un duplicado al centro de conservación SINAREFI/Protocolo de colecta y conservación en los Centros de conservación	15 colectas de <i>Physalis acutifolia</i>	Dr. Onécimo Grimaldo Juárez	60,000.00
Tomate de Cáscara	HOR-TOM-12-11	9	Evaluación de accesiones de germoplasma de tomate de cáscara	Evaluación morfológica en base a la guía técnica para la descripción varietal de tomate de cáscara. Base de evaluación/Transferencia banco designado del SINAREFI	Evaluación de 40 materiales	Dr. Onécimo Grimaldo Juárez	100,000.00
TOTAL							160,000.00

(Handwritten signature/initials)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

CUARTA.-DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES.

Estas acciones se desarrollarán a través de proyectos específicos que apruebe el "SNICS", y que se incorporarán al presente instrumento en forma de apéndices, para ser ejecutados por la "UNIVERSIDAD" o por distintas instancias organizadas a través de Redes, para lo cual la "UNIVERSIDAD", en su caso, suscribirá los instrumentos jurídicos correspondientes con terceros, a fin de favorecer la vinculación e integración de actividades, optimizando recursos y promoviendo el intercambio y la cooperación.

QUINTA.- DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES.

Para la realización de las acciones previstas y detalladas mediante cláusula tercera del presente instrumento, se ejecutaran conforme al cronograma de ejecución que establezcan las "PARTES", el cual formará parte integral del presente instrumento.

El cronograma deberá contener por lo menos:

- a) Las acciones que el "SNICS" ejecutará durante la vigencia del presente instrumento;
- b) Fechas de inicio y conclusión de cada una de las acciones a ejecutarse.



SAGARPA
SERVICIO NACIONAL DE
INSPECCION Y CERTIFICACION
DE SEMILLAS

SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico 2012 y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, a través de los Convenios Modificatorios que se suscriban para tal efecto, los cuales formarán parte integrante del presente Anexo Técnico 2012 y del "CONVENIO", surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", lo que será determinado por la suscripción de éstas, del documento que dé por concluida las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre del 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de éste instrumento, las "PARTES" lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco originales en la Ciudad de México, D.F., el día treinta y uno del mes de mayo del año 2012.

**POR EL SERVICIO NACIONAL DE
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
SEMILLAS**


**ING. ENRIQUETA MOLINA MACÍAS
DIRECTORA GENERAL DEL SNICS**



POR LA "UNIVERSIDAD "


DR. FELIPE CUAMEA VELAZQUEZ RECTOR

